



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Tax Individual S.A.
Demandado	Luis Eduardo Galeano Muñoz
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00336 -00
Asunto	Incorpora – No accede

Se incorpora al expediente digital constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal remitida al Despacho y dirigida al demandado, misma que tuvo resultado negativo.

Ahora bien, en atención a la solicitud realizada por la parte actora, esta Agencia Judicial no accede a emplazar al demandado, en la medida que en la respuesta aportada por Salud Total E.P.S. figura la dirección del empleador del demandado: **Carrera 43G No. 25 – 13 (Medellín)**, en la cual no se han realizado las diligencias tendientes a notificar al demandado de acuerdo con el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, inicie las diligencias tendientes a notificar al demandado en la dirección indicada, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso. Lo anterior, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3951fba2133caf724c4ff8d76c3923cd948ff1bac76abfeda703c652eddeca5**

Documento generado en 02/03/2022 05:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>